Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
M.C. N° 293/2022-2023

Señor
Silverio Donaire Ojeda
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI
Potosí.

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Hora:
20 ENE. 2023
RECIBIDO
No. Reg..... Recibido por:.....

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

> *"RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi del Departamento de Potosí, que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:* ***a)*** *Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.* ***b)*** *Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.* ***c)*** *Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas."*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA